

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Las solicitudes para la convalidación de módulos profesionales cuya resolución corresponda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD), a partir del presente curso 2016-2017, deben tramitarse a través de la Sede Electrónica (en adelante SEDE) del MECD, a la que se puede acceder a través de la siguiente url: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> o a través del portal de educación <http://www.mecd.gob.es/>, mediante la opción "Sede electrónica" que aparece a la derecha de la citada página.

El alumno presentará en el centro educativo donde esté matriculado la solicitud de convalidación, a la atención del director del mismo, según el modelo establecido en el Anexo X de la Orden 2694/2009, de 9 de junio modificada por la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre.

Para efectuar el registro de las solicitudes de convalidación de módulos profesionales cuya resolución corresponda al MECD se empleará **exclusivamente** la SEDE electrónica de Educación del MECD. A través de esta plataforma el centro adjuntará la documentación digitalizada, en formato pdf.

El archivo en formato pdf de la documentación aportada puede ser digitalizado por el propio centro, o puede ser entregado por el solicitante directamente en la secretaría, acompañado del documento original que permita la verificación por el personal del centro.

El plazo de remisión de solicitudes, por parte del centro educativo, al MECD finaliza el 30 de octubre.

El procedimiento para la tramitación de solicitudes por parte de centros educativos públicos y centros privados autorizados a través de la Sede Electrónica del MECD puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050210/ficha/050210.html>

La guía para el procedimiento de tramitación puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050210/centros/050210/GUIA_CENTROS_v2.pdf

Asimismo el alumno debe darse de alta en la SEDE electrónica, a través del siguiente enlace: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.jjsp>, con la finalidad de que el MECD pueda notificar, directamente, al interesado la resolución adoptada.

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE
 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Mario Francisco Redondo Ciércoles

**ILMAS. SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
 ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**

